

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de DOS licencias para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, para el Municipio de Medina de las Torres, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR RDL 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

- Serán requisitos para la presentación de solicitudes:
- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, en este municipio.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)
CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego.

- OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA

CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 500 euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)
CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN**

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____,
expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o
en representación de _____ como acreditado por _____],
enterado de la convocatoria para la adjudicación de DOS licencias para la
prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros, en
automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, para el
municipio de Medina de las Torres, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)
CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI

Badajoz, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia de Badajoz.

CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ, Alcalde que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. RAUL ANTONIO MERNINO PALOMINO, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. FRANCISCO JAVIER GARCIA ALBUJAR (PP), Vocal.
- D. Pastor Blas Bootello Javierre, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las catorce horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

[La Mesa podrá conceder, si fuera preciso y lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada].

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)
CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego; así como de haber constituido la garantía definitiva [*en su caso*], y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLAUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).



En Medina de las Torres, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: FRANCISCO DELGADO ALVAREZ